



Número de Certificado: ATR0207
Vigencia de Certificación: 17-06-09 a 17-06-15

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Hermosillo, Sonora. Agosto 06, 2013

Circular No. 012/13

CC. Jefes de Sector, Supervisores y Directores de Escuelas de Educación Básica

Presente.

"El país requiere una nueva escuela mexicana, acorde con los postulados de la Reforma Educativa que establece una organización escolar que garantice al máximo el logro del aprendizaje de los alumnos, ésta implica asegurar la eficacia del servicio educativo que se presta en las escuelas. Conlleva además, asignar nuevos significados y funciones a los actores encargados de preservar la calidad educativa" (1). Estimados maestros, me es muy grato hacerles llegar un cordial saludo y darles la bienvenida al ciclo escolar 2013-2014.

Durante este ciclo escolar, tenemos la oportunidad de que los procesos de organización y funcionamiento de nuestras escuelas sonorenses propicien la participación activa de toda la comunidad. Para ello, nos hemos propuesto fortalecer el Programa de Transformación Educativa y todas aquellas iniciativas que promuevan la responsabilidad social en la educación, a fin de sumar esfuerzos tendientes a la mejora del aprendizaje de nuestros niños y jóvenes.

Es necesario emprender acciones hacia un enfoque de gestión que fortalezca a la escuela en el cumplimiento de su misión; por lo que los exhortamos a que la organización y dirección del trabajo escolar, esté regida a cumplir con garantizar las 3 prioridades generales: una normalidad mínima escolar, la mejora de los aprendizajes y el alto a la deserción escolar.

Es por ello ineludible, hacer del Consejo Técnico Escolar el espacio de trabajo colaborativo que ayudará a mejorar los resultados de aprendizaje de los alumnos de educación inicial, especial, indígena, preescolar, primaria y secundaria y, principalmente contribuirá a restablecer los vínculos profesionales entre el personal docente, lo que tendrá como resultado una mejor educación para nuestros alumnos sonorenses.

En atención a estas premisas, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7, fracción VI y Artículo 8, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, hago de su conocimiento las actividades con las que se da inicio a este nuevo ciclo escolar:

Consejos Técnicos Escolares.

- 05 y 06 de agosto. Reunión de organización de Jefes de Sector y Supervisores.
- 07, 08 y 09 de agosto. Realización de los Consejos Técnicos de Supervisores con Directores.
- Del 12 al 16 de agosto. Realización de los Consejos Técnicos Escolares.

Inicio de clases.

- 19 de agosto. Para brindar el servicio educativo acorde con los requerimientos mínimos, se solicita establecer estrategias con el personal de apoyo y asistencia a la educación y los Asesores Técnico Pedagógicos, para cubrir cualquier necesidad que se presente en los centros de trabajo a su cargo, así como reportar al Supervisor correspondiente cualquier contingencia.
- Atendiendo disposiciones del Artículo 8 de la Ley de Educación en el Estado, **la educación básica que imparta el Estado, será gratuita.** En ningún caso se condicionará el derecho a la prestación del servicio educativo por el pago de cuotas o aportaciones a favor de la institución educativa o de terceros. **El servidor público de la educación que incumpla esta disposición, será sancionado** en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Se recomienda atender las siguientes consideraciones:

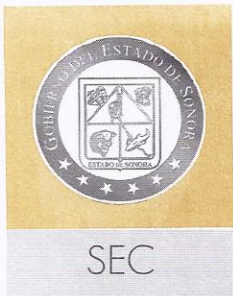
Planeación Estratégica.

- Con las actividades planteadas en los Consejos Técnicos se fortalecerá la planeación de cada centro escolar, propiciando con ello la mejora de los aprendizajes. Todas las escuelas de educación básica e inicial, deberán realizar la captura en el "Sistema de Administración de la Planeación Estratégica Inicial y Básica" (SAPEIB), a más tardar el **lunes 30 de septiembre de 2013**, mismo que se encuentra en la página <http://www.sec-sonora.gob.mx>.

(1) Guía "El Consejo Técnico Escolar: una ocasión para la mejora de la escuela y el desarrollo profesional docente".



SEC. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL | TEL. (662) 289-7600
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sec-sonora.gob.mx
Sistema de Calidad Certificado por American Trust Register S.C. Con Base en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008.



Número de Certificado: ATR0207
Vigencia de Certificación: 17-06-09 a 17-06-15

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).

- Participarán **500 escuelas de educación básica** del Estado. En la etapa de los Consejos Técnicos se revisarán las guías de trabajo, con el propósito de analizar los lineamientos para la organización y el funcionamiento de las escuelas, situación que deberán priorizar.
- El listado de las escuelas participantes en el Programa, se puede consultar en la página: <http://www.sec-sonora.gob.mx/petc/>. Los Directores de las escuelas, recibirán capacitación puntual por parte de la Coordinación del Programa.

Programa de Dotación de computadoras portátiles para todos los alumnos de 5° y 6° grados de educación primaria de escuelas públicas.

- En el Estado de Sonora, se entregarán 110 mil equipos para los alumnos de 5° y 6° grados de todas las escuelas primarias públicas, equipos para la dirección del centro de trabajo (para uso del personal directivo y docente) y un equipo para la Jefatura de Sector y Supervisión escolar. Los equipos se entregarán a partir del mes de noviembre, en cuanto a la capacitación en su uso y aprovechamiento, se les notificará oportunamente. En la etapa de revisión de los Consejos Técnicos se analizarán las características del Programa, con el propósito de que los docentes determinen las actividades a desarrollar y brinden información clara y oportuna a los padres de familia.

Calendario Escolar.

- Atendiendo al contenido específico de la Ley General de Educación en su artículo 51, se cumplirá con 188 días de labores equivalentes a 823 horas efectivas de clases, comprendidos del día 19 de agosto de 2013 al 24 de junio de 2014. Cumpliendo de esta manera el propósito de la protección de la salud de nuestros estudiantes, sin detrimento de la normatividad establecida para el desarrollo de los Plan y Programa de Estudio de la Educación Básica 2011.
- Los **horarios de la Jornada Escolar** son los siguientes:

NIVEL	TURNO	HORARIO REGULAR	HORARIO DE INVIERNO
Preescolar	Matutino	8:30 A.M. a 12:00 P.M.	9:00 A.M. a 12:00 P.M.
	Vespertino	1:30 P.M. a 5:00 P.M.	1:30 P.M. a 4:30 P.M.
Primaria	Matutino	7:30 A.M. a 12:30 P.M.	8:00 A.M. a 12:30 P.M.
	Vespertino	1:30 P.M. a 6:30 P.M.	1:30 P.M. a 6:00 P.M.
Secundaria	Matutino	7:00 A.M. a 1:30 P.M.	7:30 A.M. a 1:30 P.M.
	Vespertino	1:30 P.M. a 8:00 P.M.	1:30 P.M. a 7:30 P.M.

- **Horario de las escuelas de Jornada Escolar Completa (PETC).** Para Educación Preescolar, Especial y Primaria, se ampliará 2 horas el horario de la jornada, en Educación Secundaria se ampliará sólo 1 hora. Las escuelas que cuentan con servicio de alimentación, su horario se extenderá hasta las 16:00 horas.
- **Se deberá cumplir con el Calendario Escolar y sólo se podrán suspender labores docentes los días establecidos en el calendario escolar vigente para nuestro Estado.**

Uniformes Escolares.

Los uniformes escolares, se entregarán a los planteles educativos a partir de la segunda semana del mes de septiembre. Una vez que cada alumno cuente con su uniforme, deberá portarlo obligatoriamente.

Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo.

La Dirección General de Servicios Regionales, a través de sus Almacenes Regionales, está a las órdenes de los Supervisores para la entrega correspondiente. En caso de que hubiese estudiantes sin algún Libro de Texto, recomendamos la comunicación estrecha entre Directores y Supervisores para resolver esta situación.

Tiendas escolares

- Los Directores de los centros escolares deberán tener en su poder el **Contrato**, debidamente autorizado por el Comité Impulsor de Activación Física y Salud Escolar (CIAFSE) para la prestación del servicio de operación del Establecimiento de Consumo Escolar.
- Cumplir con las disposiciones que en materia de Salud indique la Coordinación General de Salud y Seguridad Escolar.
- Otorgar las facilidades y cumplir las instrucciones que emita la Coordinación General de Salud y Seguridad Escolar, en materia de Establecimiento del Consumo Escolar.



SEC. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL | TEL. (662) 289-7600
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sec-sonora.gob.mx
Sistema de Calidad Certificado por American Trust Register S.C. Con Base en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008.



Número de Certificado: ATR0207
Vigencia de Certificación: 17-06-09 a 17-06-15

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

- En el marco de la Ley 161 de **Protección Civil para el Estado de Sonora**, se deberá implementar la Fracción XXXIV, del Artículo 2, Capítulo I de la citada Ley, para conformar debidamente las Unidades Internas.
- Con base en la **Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora**, en sus Artículos del 14 al 23, Capítulo III, deberán establecerse los Consejos y Brigadas Escolares.

Normatividad.

- Con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de sus Centros de Trabajo, en caso de cualquier situación de carácter irregular que ponga en riesgo la integridad física y emocional del alumno, así como la estabilidad en el servicio educativo, o relacionada con el actuar del docente, el Director deberá comunicar de inmediato y por escrito a su Supervisor y revisar con el área educativa, los procedimientos administrativos que deberá de implementar para atender éstas situaciones.
- Referente al **oficio de toma de posesión**, una vez que el docente y/o trabajador de apoyo a la educación se presente en el centro de trabajo se deberá elaborar este documento; especificando la fecha en la cual inicia sus funciones, y remitir éste de manera inmediata al área correspondiente. Lo anterior, con el propósito de cumplir con los días que marca la ley de contabilidad gubernamental y que el trabajador perciba su sueldo oportunamente.
- **Asistir puntualmente a clases.** Destinar en forma íntegra la jornada escolar evitando interrupciones que resten tiempo a las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.

Dentro de su **jornada escolar, deberán cumplir con las guardias** tendientes a orientar y vigilar a los alumnos **durante el receso.**

- **Registro y control de Asistencia.** Es prudente perseverar en el cumplimiento real y oportuno de los integrantes de las escuelas en la **firma y hora de entrada a la escuela** y, después de haber cumplido la jornada de trabajo, **registrar la hora de salida**. Esta obligación es personal e intransferible y será responsabilidad del Director verificar que el horario de entrada y salida corresponda a la inscripción registrada en el Libro de Asistencia para el personal de Educación Básica.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el **Reglamento Escolar** para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora, publicado en el tomo CLXXIV, número 18 de fecha 30 de agosto de 2004.
- **Acta de Entrega-Recepción.** Como servidores públicos, tanto los Jefes de Sector, como los Supervisores y Directores de Escuela están obligados a recibir y entregar, en su caso, con toda formalidad y legalidad las funciones y encargo de los que son depositarios por medio del Acta respectiva; **el incumplimiento de este requisito no los libera de su responsabilidad**. Asimismo, el maestro de grupo que durante el transcurso del año escolar tenga necesidad de no continuar en el plantel, deberá entregar al director toda la información y documentación inherente a las funciones desempeñadas. Es responsabilidad de los Jefes de Sector, Supervisores y Directores de Escuela, en su caso, de dar cumplimiento a esta disposición y transmitir al Área Educativa correspondiente la información respectiva.

Atender estas disposiciones nos permitirá iniciar con éxito nuestra labor educativa, por lo que los invitamos a trabajar con ahínco en beneficio de todos los alumnos Sonorenses.

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"

Profr. Gerardo Gaytán Fox
Subsecretario de Educación Básica



C.c.p. Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, Secretario de Educación y Cultura.
C.p. José Alberto Ruibal Santa Ana, Subsecretario de Planeación y Administración.
Mtro. Martín Martínez Herrera, Director General de Educación Elemental.
Mtra. Minerva Alicia Mayboca Ramírez, Directora General de Educación Primaria.
Mtro. Carlos Manuel Salazar Granillo, Director General de Educación Secundaria.
Archivo.
GGF/RZA/EDR/Alicia*

• UN NUEVO SONORA •

SEC. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL | TEL. (662) 289-7600
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sec-sonora.gob.mx

Sistema de Calidad Certificado por American Trust Register S.C. Con Base en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008.